

Buenos Aires, República Argentina, 27 de enero de 2022.

**Sr. Secretario General de la  
Organización de los Estados Americanos  
Sr. Luis Almagro  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Nos dirigimos a usted en nuestro carácter de Diputados de la Nación Argentina con el objeto de poner en su conocimiento hechos con capacidad de afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático de la Argentina, en los términos del Artículo 18 de la Carta Democrática Interamericana, por actos que constituyen violaciones a elementos esenciales de la democracia representativa, más específicamente a la separación e independencia de los poderes públicos (artículo 3).

**I. Antecedentes**

En el año 2020 nos habíamos dirigido a Ud. a efectos de poner en su conocimiento que “...en la Argentina el Poder Ejecutivo nacional y los senadores de la nación integrantes del partido de gobierno —“Frente de Todos”— se encuentran desarrollando un conjunto de maniobras que tienen por objeto coartar la independencia del Poder Judicial de la Nación a fin de adecuarlo a sus intereses personales y políticos, atentando así contra su normal funcionamiento. Ello, a nuestro entender, configura un avasallamiento al Poder Judicial y, por lo tanto, una grave alteración del orden constitucional que afecta el sistema republicano de gobierno contemplado en la Constitución Nacional. Entre dichas maniobras se encuentra no solo la reforma del Poder Judicial, comúnmente conocida como “reforma judicial”, sino también una serie de acciones que tienen por fin desplazar del ejercicio de la función pública a magistrados del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación que no responden políticamente al Kirchnerismo y que, en el ejercicio de la función jurisdiccional o

*de representación del interés público, han dispuesto o podría disponer actos jurídicos contrarios a su conveniencia personal y partidaria; en la especie, los jueces federales en materia penal, Leopoldo Bruglia, Pablo Daniel Bertuzzi y Germán Castelli; así como quien por ley se encuentra ejerciendo el cargo de Procurador General de la Nación, Eduardo Ezequiel Casal”*

*En aquella presentación hicimos referencia a la actual Vicepresidente de la Nación y otrora Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, indicando que “Con posterioridad a la finalización de su mandato, y a partir de la investigación de los hechos de corrupción perpetrados durante su gobierno, la Justicia federal comenzó a avanzar sobre causas por corrupción contra Cristina Fernández de Kirchner e integrantes de su organización que estuvieron paralizadas mientras duró su mandato presidencial. Si tenemos en cuenta los altos niveles de corrupción que presenta la justicia federal, sumado a la presión que le ejerció el kirchnerismo, no resulta llamativo que al finalizar su mandato se diese una suerte de descompresión del Poder Judicial. Consecuentemente, a diciembre de 2019, momento en el que asumió su mandato como vicepresidente de la Nación, Fernández de Kirchner poseía embargos por aproximadamente 14 millones de pesos, nueve autos de procesamiento en su contra, cinco pedidos de prisión preventiva -uno de ellos confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación- y, al menos, siete expedientes elevados a juicio oral<sup>1</sup>. Frente a este escenario judicial, la actual vicepresidente comenzó a invocar, no solo en su defensa judicial, sino también desde el ejercicio de su mandato como Senadora de la Nación, la teoría del Lawfare, sosteniendo que era víctima de una persecución judicial llevada a cabo por un acuerdo entre los medios de comunicación, el Poder Judicial y el ex presidente Mauricio Macri. La teoría de conspiración en su contra por parte de los medios de comunicación y el Poder Judicial ya había sido desarrollada durante su mandato como presidente, y fue utilizada para justificar las medidas de avasallamiento de la independencia del Poder Judicial que se llevaron a cabo durante su gobierno, así como también en su embate mediático y legislativo contra el grupo Clarín -y todo medio de comunicación que no se alinee con sus intereses-. En efecto, ya a partir de su*

---

<sup>1</sup> Clarín, Una por una, las nueve causas judiciales que enfrenta Cristina Kirchner, Lucía Salinas, 01/12/2019, disponible en [https://www.clarin.com/politica/causas-judiciales-enfrenta-cristina-kirchner\\_0\\_YB835YG-.html](https://www.clarin.com/politica/causas-judiciales-enfrenta-cristina-kirchner_0_YB835YG-.html)

*primera intervención en el Senado de la Nación<sup>2</sup>, con fecha 27 de diciembre de 2017, Cristina Fernández de Kirchner solicitó una cuestión de privilegio a propósito del pedido de detención que fuera efectuado contra su persona el 7 de diciembre de ese mismo año<sup>3</sup>. También en su declaración indagatoria del 2 de diciembre de 2019 en una causa en la que se investiga el redireccionamiento de la obra pública durante su mandato, apuntó contra jueces camaristas sosteniendo que habían sido designados partidariamente y que la perjudicaron en las causas de corrupción en la que se vio involucrada.<sup>4</sup> Más recientemente, la mandataria invocó esta teoría en la 29º Feria Internacional del Libro de La Habana en ocasión de presentar su libro “Sinceramente”<sup>5</sup>.*

Finalmente, en aquella presentación también dábamos cuenta de las presiones y maniobras que se estaban ejerciendo sobre el Procurador General de la Nación, Eduardo Casal, y los mecanismos de cambios de reglas e integrantes del tribunal de enjuiciamiento previsto para el mecanismo legal de remoción del Procurador General de la Nación.

## **2. Nuevos hechos.**

A las constantes declaraciones de la Vicepresidente de la Nación contra el funcionamiento de la justicia en general, y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y sus integrantes, en particular, se suma ahora la convocatoria a una marcha contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación promovida por dirigentes políticos, funcionarios judiciales afines al poder ejecutivo y funcionarios públicos de alto rango del gobierno nacional.

Bajo la consigna “1F Marchamos a la Corte”, referentes políticos, sociales y sindicales convocaron a una marcha en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Uno de los primeros que expresó el motivo de la marcha fue el dirigente Luis D’elia –

---

<sup>2</sup> 19ª Reunión - 1ª Sesión extraordinaria - 27 de diciembre de 2017

<sup>3</sup> Disponible en <https://www.senado.gov.ar/parlamentario/sesiones/busquedaTac>

<sup>4</sup> Clarín, Qué es el “Lawfare”, el término que usó Cristina Kirchner para descalificar las acusaciones en su contra, 02/12/2019, disponible en: [https://www.clarin.com/politica/lawfare-termino-uso-cristina-kirchner-descalificaracusaciones\\_0\\_Eopyaq6Y.htm](https://www.clarin.com/politica/lawfare-termino-uso-cristina-kirchner-descalificaracusaciones_0_Eopyaq6Y.htm)

<sup>5</sup> Página 12, Cristina Kirchner en Cuba: "Tenemos claro que no podemos pagar si no podemos crecer", Silvina Frieri, 9/2/20, disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/246437-cristina-kirchner-en-cuba-tenemos-claro-que-nopodemos-pagar>

quien en algún momento expresó que fue el vocero oficioso de Néstor Kirchner y quien expresaba lo que éste no podía decir<sup>6</sup>. El dirigente del Frente de Todos expresó, respecto de la marcha y los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ***“Queremos que se vayan y no vuelvan nunca más. No hay que echar a patadas a nadie, no necesitamos acudir a la violencia porque nos asiste la razón y la verdad”***. ***“Es un poder judicial arbitrario, al servicio de (Mauricio) Macri, (Héctor) Magneto y la embajada de Estados Unidos. Lo último que han hecho es abolir los controles. La Corte Suprema pretende manejar el Consejo de la Magistratura con algunas de las decisiones que han tomado. Son los que consolidaron la persecución política en nuestro país. Por eso creemos que hay que barajar y dar de nuevo”***<sup>7</sup>

En la misma nota periodística, D´Elia agregó que ***“La gota que rebalsó el baso fueron los 60 videos que proporciono la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) donde se vio cómo funcionaba la mesa judicial de Cambiemos, donde están importantes miembros del Poder Ejecutivo bonaerense y funcionarios judiciales organizando expedientes y causas contra sindicalistas, dirigentes sociales y de la oposición política. Eso es un asco, una porquería que se tiene que terminar inmediatamente”***.

Sin embargo, D´Elia expresó que no fue él quien organizó la marcha, sino que la misma fue organizada por el juez federal Juan María Ramos Padilla y otros funcionarios judiciales afines al kirchnerismo.

Lo expuesto se agravó cuando el Secretario de Justicia de la Nación -y ex número dos de la Agencia Federal de Inteligencia- Juan Martín Mena, expresó que ***“Hay mucha gente con hartazgo”*** ***“me parece bien (la marcha)”***, ***“toda expresión popular directa de la gente siempre la avalo y me parece sano y necesario que la gente se pronuncie y manifieste su opinión”***. ***“Siempre estoy a favor de la manifestación popular de la gente, cuando sin intermediarios le dice a los poderes hegemónicos su opinión y límites, porque estamos llegando a límites que el gobierno***

---

<sup>6</sup> <https://www.lanacion.com.ar/politica/grabois-tomo-distancia-delia-no-soy-heredero-nid2290437/>

<sup>7</sup> <https://www.lanacion.com.ar/politica/luis-delia-y-la-marcha-contra-la-corte-suprema-de-justicia-queremos-que-se-vayan-y-no-vuelvan-nunca-nid16012022/>

*de Mauricio Macri los superó, barriendo con todo en materia de manipulación política, judicial y protección del poder mediático",*

Luego, el presidente de la Nación efectuó declaraciones críticas contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación: **"La Corte actual tiene un problema de mal funcionamiento a nivel federal muy serio que afecta a los ciudadanos y parece ser un coto cerrado para la oposición. Hay que asumir la Justicia como un servicio"**. Es decir, sin hacer un explícito apoyo a la marcha se pronunció críticamente contra la Corte Suprema.

Recientemente la titular de la Agencia Federal de Inteligencia, Cristina Caamaño, quien es además presidenta de la agrupación Justicia Legítima, realizó declaraciones que van en línea con lo planteado por Mena, quien ejercer el cargo que por su importancia se conoce vulgarmente como viceministro de justicia, y por el propio el Presidente de la Nación. La máxima autoridad en materia de inteligencia del país expresó *"Estoy de acuerdo con la movilización, porque la va a hacer el pueblo, la gente, a la que la Justicia habitualmente le da la espalda", "es más que necesaria la movilización de la gente el 1º de febrero", "Justicia Legítima va a estar presente porque necesitamos democratizar la Justicia, debemos terminar con que esto sea una élite para unos pocos, terminar con la corporación judicial que son parte del lawfare y hacer una Justicia para la gente y no de espaldas a la gente"*<sup>8</sup>.

La agrupación Justicia Legítima, que es una agrupación de funcionarios judiciales afines al Frente de Todos, emitió un comunicado en el que expresa: *"apoyamos y concurrirémos a la Marcha #1F para sumarnos a expresar el repudio popular y petitionar colectivamente a las autoridades la urgente Democratización de la Justicia con perspectiva de género, el fin del Lawfare, **la reformulación de la instancia más alta del Poder Judicial, verdadero** y último sustento de esas prácticas judiciales cuya gravedad se devela día a día con mayor intensidad"*.

Asimismo, en dicho comunicado expresaron que marchan contra *"el traslado o expulsión ilegal de jueces, las prisiones preventivas ilegales, las causas paralelas, la elección arbitraria de tribunales, los vínculos espurios con los servicios de inteligencia, el espionaje ilegal, las sincronizadas visitas de jueces al anterior presidente Macri y la*

---

<sup>8</sup> <https://tn.com.ar/politica/2022/01/25/la-titular-de-la-afi-y-justicia-legitima-se-suman-a-la-movilizacion-k-contr-la-corte-suprema/>

desvergonzada protección a todo funcionario del anterior gobierno que impide sancionar los numerosos delitos cometidos”.

Además, según reza el comunicado, marcharán por **“los manejos espurios de los cuatro ministros de la Corte, todos hombres, ninguna mujer, que sólo se esfuerzan en incrementar su propio poder, auto votándose, avanzando sobre los otros dos poderes del Estado, permitiendo el generalizado descontrol judicial que protege intereses económicos y mediáticos inconfesables”**. **“Todas esas prácticas cuentan con el apoyo y complicidad de los medios hegemónicos que tratan de ocultar minuciosamente en tanto activos integrantes también del descalabro judicial que la sociedad ha decidido comenzar a reparar este 1º de febrero desde la calle”**<sup>9</sup>.

Antes también se había pronunciado el Ministro de Seguridad de la Nación, Aníbal Fernández, quien, en el mismo sentido, expresó: **“Adhiero a que hay que encontrarle una alternativa. La Corte sin prestigio no es una Corte (...). Hay que encontrarle la salida a ese tema y cualquiera que se pueda utilizar para resolverlo, lo mejor será”**<sup>10</sup>

El “Instituto Independencia”, una “usina de ideas” conformada, según consta en la propia página de la organización<sup>11</sup>, entre otros, por el actual Secretario de Comercio de la Nación Roberto Feletti, ex ministro de Economía y Vicepresidente de la Nación Amado Boudou y el ex Ministro de Agricultura de la Nación, Luis Basterra, publicó un comunicado titulado **“1F Marchamos a la Corte. Por la renuncia de esta Corte que sólo representa al poder económico y mediático”**, en el que expresó que **“La actual Corte Suprema debería poner a disposición sus renunciaciones y dar paso a una renovación que exprese, entre otras cuestiones hoy violentadas, imparcialidad, independencia, honestidad e igualdad de género.”** **“Reconocemos la dificultad del Poder Ejecutivo en iniciar un juicio político, similar al de 1947, por carecer de las mayorías parlamentarias que garanticen su resultado. Debe ser entonces la opinión de la mayoría de los argentinos, en las calles de todo el país, la que denuncie la ilegitimidad y felonía de**

---

<sup>9</sup> [https://www.clarin.com/politica/-justicia-legitima-sumo-moyano-baradel-bonafini-apoyo-marcha-corte\\_0\\_CiSuivsjCW.html](https://www.clarin.com/politica/-justicia-legitima-sumo-moyano-baradel-bonafini-apoyo-marcha-corte_0_CiSuivsjCW.html)

<sup>10</sup> <https://tn.com.ar/politica/2022/01/25/la-titular-de-la-afi-y-justicia-legitima-se-suman-a-la-movilizacion-k-contrala-corte-suprema/>

<sup>11</sup> <http://www.independenciaideas.com/quienes-somos/>

*esta Corte Suprema indigna de sus importantes funciones constitucionales y exprese su deseo de que renuncie”<sup>12</sup>*

Finalmente, en el marco de su llegada a Honduras para asistir a la jura de Xiomara Castro como presidente de ese país, la vicepresidenta de la Nación expresó que *“A fines de siglo XX e inicios del XXI, comienza un proceso virtuoso que puede ser medido en la mejora de la calidad de vida de los pueblos: salud, estudio, educación”, “Pero en esta década y media también surgen retrocesos en los pueblos. **No ya por golpes militares. Ahora ya no es necesario llevar a militares a educarse a Panamá, ahora se necesitan jueces educados en comisiones y foros. De la misma manera que se financiaban los golpes militares se comienzan a financiar los golpes judiciales. De las mismas maneras y con los mismos financiadores.**”<sup>13</sup>*

Es decir, **estamos en presencia de una marcha que tiene claros indicios de ser organizada y/o auspiciada por las más altas esferas del Poder Ejecutivo Nacional, con el único fin de presionar a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que renuncien.**

### **3. Marco normativo.**

Las declaraciones y maniobras reseñadas, se dan de bruces con el marco normativo internacional y nacional, y por lo tanto la situación amerita poner en su conocimiento los hechos relatados a efectos de que tome la debida intervención.

En tal sentido es válido recordar que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 3 establece que *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y*

---

<sup>12</sup> <http://www.independenciaideas.com/1f-marchamos-a-la-corte-por-la-renuncia-de-esta-corte-que-solo-representa-al-poder-economico-y-mediatico/>

<sup>13</sup> [https://www.clarin.com/politica/cristina-kirchner-honduras-oea-ponia-frente-defender-democracias-voltearlas-\\_0\\_SHFvhZ0FvY.html](https://www.clarin.com/politica/cristina-kirchner-honduras-oea-ponia-frente-defender-democracias-voltearlas-_0_SHFvhZ0FvY.html)

*organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

Asimismo, los **Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura** adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985, establecen que:

*La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura.*

*4. No se efectuarán intromisiones indebidas o injustificadas en el proceso judicial, ni se someterán a revisión las decisiones judiciales de los tribunales. Este principio se aplicará sin menoscabo de la vía de revisión judicial ni de la mitigación o conmutación de las penas impuestas por la judicatura efectuada por las autoridades administrativas de conformidad con lo dispuesto en la ley.*

*7. Cada Estado Miembro proporcionará recursos adecuados para que la judicatura pueda desempeñar debidamente sus funciones.*

*11. La ley garantizará la permanencia en el cargo de los jueces por los períodos establecidos, su independencia y su seguridad, así como una remuneración, pensiones y condiciones de servicio y de jubilación adecuadas.*

*12. Se garantizará la inamovilidad de los jueces, tanto de los nombrados mediante decisión administrativa como de los elegidos, hasta que cumplan la edad para la jubilación forzosa o expire el período para el que hayan sido nombrados o elegidos, cuando existan normas al respecto.*

*Medidas disciplinarias, suspensión y separación del cargo*



17. *Toda acusación o queja formulada contra un juez por su actuación judicial y profesional se tramitará con prontitud e imparcialidad con arreglo al procedimiento pertinente. El juez tendrá derecho a ser oído imparcialmente. En esa etapa inicial, el examen de la cuestión será confidencial, a menos que el juez solicite lo contrario.*

18. *Los jueces sólo podrán ser suspendidos o separados de sus cargos por incapacidad o comportamiento que los inhabilite para seguir desempeñando sus funciones.*

19. *Todo procedimiento para la adopción de medidas disciplinarias, la suspensión o la separación del cargo se resolverá de acuerdo con las normas establecidas de comportamiento judicial.*

20. *Las decisiones que se adopten en los procedimientos disciplinarios, de suspensión o de separación del cargo estarán sujetas a una revisión independiente. Podrá no aplicarse este principio a las decisiones del tribunal supremo y a las del órgano legislativo en los procedimientos de recusación o similares.*

Asimismo, la Constitución de la República Argentina, en su artículo 110 establece que *“Los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales inferiores de la Nación conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta, y recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley, y que no podrá ser disminuida en manera alguna, mientras permaneciesen en sus funciones.”*

Que en tal sentido **la propia Constitución Nacional de la República Argentina establece el mecanismo de juicio político para la remoción de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.** En efecto, en el artículo 53, entre las facultades atribuidas a la Cámara de Diputados de la Nación, la Carta Magna reza lo siguiente: *Sólo ella ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, al jefe de gabinete de ministros, a los ministros y a los miembros de la Corte Suprema, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber*

*conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por la mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes.*

*Y en el mismo sentido, entre las facultades atribuidas al Senado de la Nación, establece, en el artículo 59, que “Al Senado corresponde juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados, debiendo sus miembros prestar juramento para este acto. Cuando el acusado sea el presidente de la Nación, el Senado será presidido por el presidente de la Corte Suprema. Ninguno será declarado culpable sino a mayoría de los dos tercios de los miembros presentes.”*

#### **4. Conclusión**

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta la magnitud de los acontecimientos narrados en esta carta, acudimos a la Organización de los Estados Americanos. una vez más y le solicitamos se tenga por formulada esta presentación en los términos y con los alcances de la Carta Democrática.

La asistencia de la OEA que solicitamos es la misma que la realizada en las misivas de fecha 11 de junio del 2020 y 17 de septiembre de 2020, a los fines de hacer un seguimiento de la situación que denunciamos con la finalidad de que ese seguimiento preserve la institucionalidad democrática en la Argentina y evite mayores riesgos en su proceso político.

Respetuosamente.

Presidente del bloque Coalición Cívica

**VICTORIA BORREGO**

**MARCELA CAMPAGNOLI**

**L. CAROLINA CASTETS**

**MAXIMILIANO FERRARO**

**MÓNICA FRADE**

**RUBEN MANZI**

**LEONOR M. VILLADA**

**PAULA OLIVETO LAGO**

**MARIANA STILMAN**

**MARIANA ZUVIC**